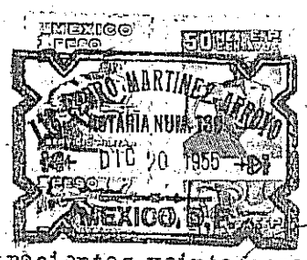
Número Cuatro mil diez. - - - - -

- - - - - 4 0 1 0. - - - - -

Constitución de la sociedad - "Reguladores Automáticos", - S. A. - - - - - - - - - - - -

Constituyentes: Sres. Jorge Cooper Cisneros, Adolfo Reúl Martínez, Carlota Cooper de - Olivera, Guadalupe Martínez de Reúl y Dolores Cisneros Her-- nández. - - - - - - - - - - -

Derechos Devengados: mil cua-



trocientos veinte pesos. - - -

NOTA Primera México, D. F., 4 de Enero de 1956. Hoy agrego al apéndice marcado con la letra "B", la nota de devolución del Impuesto del Timbre. Conste.

NOTA SEGUNDA.- México, D. F., cinco de enero de mil nove- - cientos cincuenta y seis. Hoy expedí primer testimonio en -- orden y primero para "Regula- dores Automáticos", S. A., -- como título justificativo de-

----EN la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte -- días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el, Licenciado PEDRO MARTINEZ ARROYO, Notario Público número- ciento treinta del citado Distrito, hago constar que ante mí comparecieron los señores JORGE COOPER CISNEROS, ADOLFO REUL -- MARTINEZ, CARLOTA COOPER DE OLIVERA, GUADALUPE MARTINEZ DE REUL madrE del ~~primero~~ segundo de los comparecientes ~~de este instrumento pú- blico~~ y Doloras Cisneros Hernández, y procedieron a otorgar por medio de este instrumento público, el contrato de sociedad mercantilque se consigna en los antecedentes y cláusulas que si- guen:

A N T E C E D E N T E S:

----- Declaran los otorgantes que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso necesario para la constitución de esta sociedad y para la inclusión de la -- cláusula de extranjería en este instrumento y al efecto me exhiben original el certificado que marcado con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura y que es del tenor siguiente:

----- "Al margen: un sello con el Escudo Nacional que dice: "Poder Ejecutivo Federal. México, D.F. Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Relaciones Exteriores. Direc. General de Asuntos Jurídicos. Sec. Permisos. Art. 27. ". Número 12843. Al Centro: la Secretaría de Relaciones Exteriores en atentación a que el señor Jorge Cooper Cisneros en escrito fechado el 16 del actual, solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en -- unión de otras personas una sociedad Anónima, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se denominará: "REGULADORES AUTOMATICOS", S. A., cuyo objeto social sería: Fabricación de reguladores automáticos y todas las actividades indus-- triales y comerciales relacionadas con esa rama de industria. - El capital social será de: $750,000.00. - Insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el Artículo 2o. del Reglamento de la ley Orgánica - de la fracción I, del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría - de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que - en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, - adquiera un interés o participación social en la sociedad, se - considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno

r constitución. Va en seis -- jas útiles con los timbres - e Ley. Conste. - - - - -

OTA Tercera.- El testimonio expedi- o a "Reguladores Automáticos" S.A. uedó inscrito en el Registro Públi- o de la Propiedad con fecha 16 de Febrero de 1956 bajo el Número 58 a fojas 213 del Tomo 348 olúmen 3º de la Sección Comercio onste.

OTA CUARTA.- México, D. F., ueve de marzo de mil nove- -- ieNtos cincuenta y seis. Hoy xpedí segundo testimonio en - rden y segundo para "Regula-- ores Automáticos", S. A., a - ítulo de interesada. Va en -- eis fojas útiles con los Tim- res de Ley. Conste. - - - -

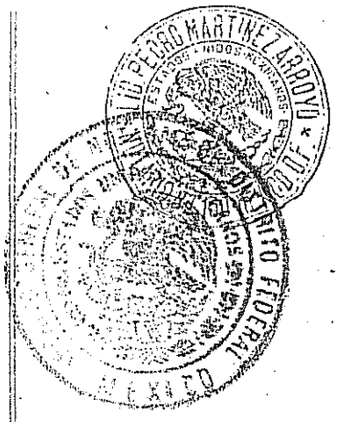
y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protec-- ción de su Gobierno, bajo pena, en caso de faltar a su conve-- nio, de perder dicho interés o participación en beneficio de - la Nación Mexicana". C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva -- contenga la cláusula mencionada con las sanciones y condicio-- nes establecidas por los artículos 1o y 3o de la mencionada -- Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional,- artículo 7o de su citado Reglamento,-fracción IV-del repetido- Artículo 27 Constitucional y artículos 1o,-3o fracción III,-5o, 6o y 7o del Decreto de 29 de junio de 1944,-publicado en el -- Diario Oficial de 7 de julio del mismo año,-y artículo 6o del- de 1o de octubre de 1945; en la inteligencia de que los títu-- los o certificados de acciones, además de los enunciados que - exige el artículo 125 de la ley General de Sociedades Mercanti- les, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo- con lo establecido en el artículo 4o del Reglamento ya citado, para que puedan ser válidamente adquiridos;-el texto íntegro- de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva; en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones empresas o de acciones y participaciones en otras sociedades,- así como de bienes raíces y concesiones,-deberá solicitarse de- esta Secretaría el permiso previo, el uso de este documento -- implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará- de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo,-dentro -- de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedi ción.- México, D. F., a veinte de diciembre de mil novecien- tos cincuenta y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- - P. O. DEL SECRETARIO. EL DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- Firmado. Lic. Oscar Treviño Ríos. - MHM/ol/26665/174672. "

C L A U S U L A S:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Nacionalidad, objeto, duración y domicilio.

---- PRIMERA.- Los señores Jorge Cooper Cisneros, Adolfo Reul Martínez, Carlota Cooper de Olivera, Guadalupe Martínez de -- Reúl madre del ~~primero~~ segundo de los comparecientes y Dolores Cisne- ros Hernández, constituyen por medio de este instrumento públi co, una sociedad mercantil anónima de nacionalidad mexicana, - en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades- Mercantiles.



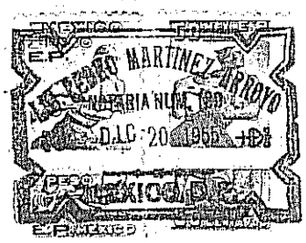
----SEGUNDA. / Esta sociedad se denominará "REGULADORES AUTOMATICOS", denominación que irá siempre seguida de la expresión - Sociedad Anónima o de las iniciales S. A. ----

----TERCERA. - El objeto de la sociedad será la fabricación de reguladores automáticos y todas las actividades industriales y comerciales relacionadas con esa rama de industria. ----

----CUARTA. - La sociedad Tendrá como domicilio legal la Ciudad de México, DisTrito Federal, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero. ----

----QUINTA. - la duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de este instrumento. ----

----SEXTA. -. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". ----



CAPITULO SEGUNDO

---- Capital y Acciones. -

---- SEPTIMA. - El capital social de la sociedad es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que estará representado por setecientas cincuenta acciones íntegramente pagadas en efectivo y al portador, con valor nominal de mil pesos cada una. ----

---- OCTAVA. - El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea, tomado en los términos de las cláusulas respectivas de esta propia escritura y de los preceptos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de aumento de capital y siempre que las nuevas acciones que se emitan deban ser pagadas, en efectivo, los tenedores de las acciones antiguas tienen preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de las que posean. ----

---- NOVENA. - Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula Sexta de esta escritura y deberán ser firmados por el Administrador. Este determinará las denominaciones de los títulos y el número de cupones que llevarán anexos para el pago de dividendos. ----

CAPITULO TERCERO

Dirección, Administración y Vigilancia.

DECIMA. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; y por consiguiente podrá acordar, ratificar o revocar todos los actos y operaciones de esta.

DECIMA PRIMERA. - Las convocatorias para celebrar sesiones de Asamblea, deberán hacerse con una anticipación mínima de quince días la primera vez y de tres días la segunda o ulteriores veces, publicándose en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México. - Si todas las acciones estuvieren representadas, podrán celebrarse Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sin necesidad de previa convocatoria.

DECIMA SEGUNDA. - Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito; cuando el depósito se haga en Institución de Crédito, ésta podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados mediante simple carta poder.

DECIMA TERCERA. - Presidirá la Asamblea el accionista que elijan los concurrentes.

DECIMA CUARTA. - El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas Presentes. Las votaciones serán económicas, salvo que tres de los concurrentes, cuando menos, pidan que sean nominales. - Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la Orden del Día en la fecha señalada para la Asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsecuentes que determine, sin necesidad de nueva convocatoria.

DECIMA QUINTA. - Para que las Asambleas Generales Ordinarias se consideren legalmente instaladas, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social en primera convocatoria, pudiendo celebrarse en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones representadas. Por lo que se refiere a las extraordinarias, se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, estando presentes cuando menos las tres cuartas partes de las acciones; y cuando menos la mitad en segunda o ulterior convocatoria.

DECIMA SEXTA. - En las Asambleas Generales, cada acción da



r'a derecho a un voto, pero las resoluciones se tomarán en Asamblea Ordinaria, por simple mayoría de votos de las acciones representadas y en las extraordinarias, por el voto unánime de — accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.———————————————

---- DECIMA SEPTIMA. - la Dirección y Administración de los negocios sociales y el uso de la firma social quedarán encomendados a un Administrador, El que garantizar'a su gestión con el depósito de una acción de la sociedad, de mil pesos, o con fianza por dicha suma.———————————————

---- DECIMA OCTAVA. - El Administrador podrá nombrar uno o m'as gerentes estableciendo sus facultades, su remuneración y la duración de su encargo, poniéndose de acuerdo con el Gerente General que designará directamente la Asamblea General de Accionistas.———————————————

---- DECIMA NOVENA. - El Administrador tendrá el uso de la firma social y las siguientes facultades y atribuciones: a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder general más amplio de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; b).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades ya sean administrativas, judiciales, militares, agrarias, fiscales, del trabajo o de cualquiera otra índole y ya correspondan al Municipio, al Estado, al Distrito o Territorios Federales o a la Federaci'on, con todas las facultades generales y las — especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, — en los términos del párrafo primero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; podr'a igualmente desistirse en juicios de amparo, presentar querellas, constituirse en parte civil en asuntos penales y otorgar perdón a los inculpados en asuntos del mismo orden; c).- Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes sociales conforme al párrafo tercero del repetido art'iculo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; d).- Otorgar y suscribir títulos de crédito y realizar operaciones de esta índole en nombre de la sociedad; y e).- Llevar a cabo todos los actos que considere convenientes para la realización del objeto de la sociedad.———————————————

---- VIGESIMA. - La vigilancia de la administración de la sociedad queda encomendada a un Comisario que designará directa-

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

mente la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos, y que podrá ser o no accionista y caucionará su manejo en la misma forma que el Administrador.

CAPITULO CUARTO

Ejercicios sociales, balances, utilidades y pérdidas.

VIGESIMA PRIMERA. - Los Ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; y por excepción el primer ejercicio comenzará al iniciarse las operaciones y concluirá el trainta y uno de diciembre siguiente.

VIGESIMA SEGUNDA. - la Asamblea General de Accionistas se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de conclusión de cada ejercicio social y en esa sesión anual, se estudiará el balance que anualmente debe practicarse y se decidirá sobre la aplicación que deba darse al saldo que arroje la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la remuneración que deba otorgarse al ~~los Consejeros~~ Administrador y demas funcionarios, si la Asamblea la estima pertinente.

VIGESIMA TERCERA. / Las utilidades líquidas de la sociedad, una vez deducidas las cantidades que procedan para amortizaciones y depreciaciones, serán aplicadas en la siguiente forma: a). - Se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que ascienda al veinte por ciento del capital social o para reconstituirlo en su caso; b). - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para remunerar al ~~los Consejeros~~ Administrador y demás funcionarios, en la forma y términos que la propia Asamblea determine; c). - Se separarán las cantidades que la propia Asamblea acuerde para la constitución de fondos especiales de reserva, de previsión u otros que considere conveniente formar; y d). - El reste se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.

VIGESIMA CUARTA. - Los fundadores de la sociedad no se reservan ninguna participación especial en las utilidades de la sociedad.

VIGESIMA QUINTA. / Si hubiere pérdidas, serán reportadas por los accionistas proporcionalmente a las acciones que posean.

CAPITULO QUINTO

Disolución y Liquidación.

Vigésima Sexta. - La sociedad se disolverá anticipadamen-



te por cualquiera de las causas previstas en las fracciones segunda a quinta inclusiVe del artículo doscientos veintinueve - de la ley General de Sociedades Mercantiles.

---- VIGESIMA SEPTIMA. - Disuelta la sociedad, la Asamblea, -- por mayoría simple de votos, nombrará uno a varios liquidadores señalándoles plazo para el desempeño de su encargo y fijándoles la remuneración correspondiente.

---- VIGESIMA OCTAVA. - El liquidador o liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las normas generales establecidas por la Ley.

---- VIGESIMA NOVENA. /-Durante la liquidación podría reunirse la Asamblea General de Accionistas, desempeñando respecto de - ella el liquidador o liquidadores, las mismas funciones que en la vida normal de la sociedad correspondían al ~~Consejo de Administración~~ Administrador.



CLAUSULAS TRANSITORIAS

---- PRIMERA. - El capital social ha sido suscrito y pagado -- íntegramente en efectivo por los socios constituyentes en la - siguiente proporción:

Señor Jorge Cooper Cisneros	300 acciones	$ 300,000.00	--
Señor Adolfo Reúl Martínez	300 "	" 300,000.00	--
Señora Carlota Cooper de Olivera	50 "	" 50,000.00	--
Señora Guadalupe Martínez de Reúl	75 "	" 75,000.00	--
Señorita Dolores Cisneros Hernández	25 "	" 25,000.00	--
T O T A L:.....	750 acciones	$ 750,000.00	--

SETECIENTOS CINCUENTA MIl PESOS, MONEdA NACIONAl.

---- SEGUNDA. -Los constituyentes de la sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas, designan Administrador de la empresa por tiempo indefinido al señor Adolfo Reúl Martínez, - quien habiendo hecho el depósito de mil pesos establecido en esta escritura, toma desde luego posesión de su cargo.

---- TERCERA. - Los pRopios constituyEntes como Asamblea General Ordinaria de Accionistas designan Comisario de la Empresa por - tiempo indefinido al señor ~~Antonio Mata~~ /de la Parra Cayetano/ que también iniciará desde luego sus gestiones por haber hecho igual deposito que el Administrador nombrado.

---- CUARTA. - Los propios consTituyentes, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombran Gerente General dela Empresa, - por tiempo indefinido al socio señor Jorge Cooper Cisneros, a- quien otorgan iguales facultades que al Administrador y quien-

toma también desde luego posesión de su cargo por haber hecho — igual depósito que el Administrador, por acuerdo de todos los mismos constituyentes. ———————————————————

---- QUINTA. - Los oTorgantes facultan al Notario que autoriza este instrumento para que gestione su revisión judicial y su — inscripción en el Registro de Comercio del Distrito Federal.

---- SEXTA. - Los gasTos y honorarios de esta escritura, su — testimonio y registro serán por cuenta de la propia sociedad — que se constituye. ———————————————————

---- Yo, el Notario certifico: I. Que conozco a los otorgantes, los que, en mi concepto, tienen plena capacidad legal; II. Que lo transcrito concuerda fielmente con su original a que me remito; III. Que leí este instrumento a los otorgantes explicándoles su valor y consecuencias legales y se mostraron conformes con su contenido y lo ratificaron; y IV. Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad, declararon: que todos son mexicanos por nacimiento y de orígen; el señor Jorge Cooper Cisneros que es originario de esta Ciudad de México, de treinta y cuatro años de edad, soltero, industrial, al corriente en el — impuesto sobre la renta que paga a través de la sociedad Bobinadores Unidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en San Cosme ciento treinta y ocho y domiciliado el declarante en Héroes ciento nueve A., de esta Ciudad; el señor Reúl Martínez que es de igual orígen que el anterior, de treinta y un años de edad, casado, industrial, al corriente en el citado impuesto que le descuenta la misma Empresa Bobinadores Unidos y domiciliado en Nueces doscientos setenta y seis, Colonia Nueva Santa María de esta Ciudad; la señora Cooper de Olivera de igual orígen que los dos anteriores, de treinta y siete años, casada, dedicada a su hogar, que no causa el repetido impuesto y domiciliada en Héroes noventa y nueve de esta Capital; la señora Martínez de Reúl, que es de igual orígen que los tres anteriores, de cincuenta y seis años de edad, casada, dedicada a su hogar, tampoco causa el impuesto mencionado y domicilio en Felipe Villanueva ochenta y seis, Colonia Hipódromo de Peralvillo — de esta Ciudad; y la señora Cisneros Hernández que es originaria de Mixcoac, de cincuenta y tres años de edad, viuda, dedicada a su hogar, no causa el tantas veces citado impuesto y domiciliada en Héroes ciento nueve A, de esta Ciudad, habiendo hecho saber a quien fué procedente la prevención de las penas en que-

incurran quienes declaran falsamente respecto del impuesto sobre la renta y firmando todos este instrumento el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. - - - - - -
Testado: de este instrumento público. - Los Consejeros. - Los Consejeros - Consejo de Administración - Artículo Mazo. - No Vale. ——
Entre Líneas: Administrados — Administrador — Administrador — Administrador. - Vale. ——

Dolores Cisneros Hernandez
Guadalupe M. de Real
Carlota L. de Olivera.

Ante mí [illegible] En México, Distrito Federal a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, autorizo definitivamente este instrumento. Doy fe. [illegible]

LIC. PEDRO MARTINEZ ARROYO * NOTARIO NO. 130 - MEXICO D.F. * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MEXICO $0.10 EEV LIC. PEDRO MARTINEZ ARROYO NOTARIA NUM. 130 1956 MEXICO D.F.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES — DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS — SEC. PERMISOS — ANT. 27 — MEXICO

NUMERO

40

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

89

EN ATENCION a que el señor Jorge Cooper Cisneros- - - - en escrito fechado el 16 del actual,- - - - - - - - - - - - - - solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad Anónima,- - - - - - - - - - - - - - de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles,- - - - que se denominará: "REGULADORES AUTOMATICOS", S. A.- - - - - - - - - - - - - -

C O N C E D E el solicitante- - - - - - - - permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva contenga la cláusula mencionada con las sanciones y condiciones establecidas por los artículos 1º y 3º de la mencionada Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, artículo 7º de su citado Reglamento, fracción IV del repetido Artículo 27 Constitucional y artículos 1º, 3º fracción II, 5º 6º y 7º del Decreto de 29 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, y artículo 6º del de 1º de octubre de 1945; en la inteligencia de que los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento ya citado, para que puedan ser válidamente adquiridos; el texto íntegro de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva; en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de acciones y participaciones en otras sociedades, así como de bienes raíces y concesiones, deberá solicitarse de esta Secretaría el permiso previo, el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

México, D.F., a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
P.O. DEL SECRETARIO.
EL DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.

Lic. Oscar Treviño Ríos.

MHM/cl/26665/174672.

57

NOTA DEL IMPUESTO DEL TIMBRE.

México, D.F., a 4 de enero de 1956.

SE extendió ante mí la escritura número 4010 de fecha 20 de diciembre de 1955, constante en el libro 70 página 31 en la que se contiene:

Constitución de la sociedad mercantil denominada Reguladores Automáticos", S.A.

Constituyentes: Sres. Jorge Cooper Cisneros, Adolfo Reul Martínez, Carlota Cooper de Olivera, Guadalupe Martínez de Reul, y Srita. Dolores Cisneros Hernández, todos mexicanos por nacimiento y de orígen el primero originario de esta Ciudad de México, de 34 años de edad, soltero, industrial, al corriente en el Impuesto sobre la renta, que paga a través de la sociedad Bobinadores Unidos", S.de R.L., y con domicilio en Héroes #199 A., de esta Ciudad; el segundo, de igual orígen que el anterior, de 31 años de edad, casado, industrial, al corriente en el citado Impuesto que le descuenta la misma empresa que al anterior, con domicilio en Nueves #276, Col. Nueva Sta. María, de esta Ciudad; la tercera, de igual origien que los dos anteriores, de 37 años de edad, casada, dedicada a su hogar, que no causa el citado Impuesto y domiciliada en Héroes #99, de esta Ciudad; la cuarta, de igual orígen que los anteriores de 56 años de edad, casada, dedicada a su hogar, que no causa el citado Impuesto, domiciliada en Felipe Villanueva #86- Col. Hipódromo de Peralvillo, de ésta Ciudad, y la última, originaria de Mixcoac, de 53 años de edad, viuda, dedicada a su hogar, que no causa el repetido Impuesto y con domicilio en Héroes #109, A., de ésta Ciudad.

Este contrato no causa Impuesto en virtud de no estar comprendido en ninguna de las fracciones de la tarifa de la Ley General del Timbre, y por ser mercantil.

El Notario No. 130 del D.F.

Lic. Pedro Martínez Arroyo.
Monte de Piedad 15-303.

85525

No.

LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO DIECINUEVE

C E R T I F I C A: Que recibe la presente nota formulada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe.

OFNA. FEDERAL DE HACIENDA COBRANZAS EN. 4 1956 MEXICO D.F. 61

INSERCION



ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA:- - - - - -

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- - - - -

LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL DIEZ ----------

DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO -

CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO PEDRO MARTÍNEZ ARROYO ----------

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACCIÓN V, VI DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA: REGULADORES AUTOMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO INTERESADA, APETICIÓN DEL NOTARIO DOSCIENTOS SEIS DEL DISTRITO FEDERAL ----------

LA PRESENTE COPIA VA EN CATORCE **FOJAS UTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES.** ----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES ----------

DERECHOS:$393.00

TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

PEDIDO VUCCYT/8968/2003

DANIEL OSORIO ROQUE

A-21



M 11814

3

ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ

Notario 205

PRIMER **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:

a).- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL; - - - - -

b).- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c).- REFORMA DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), y -

d).- DESIGNACION DE APODERADOS ESPECIALES a JORGE SILVA OCHOA, ALBERTO ROMERO PEÑA, GREGORIO MARTIN BALDERAS AVENDAÑO, VICTOR MANUEL POSADAS OLMOS Y ANA ISABEL MEJIA ENRIQUEZ, de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), que otorga el Señor Licenciado FEDERICO MEDINA CONTRERAS, en su carácter de Representante de la Asamblea.

ESCRITURA NUM. 3,060 **FECHA** 11 DE AGOSTO DE 2000

SIN TEXTO

- - - - - NUMERO TRES MIL SESENTA - - - - - - - - -
- - - - - - - - LIBRO OCHENTA Y DOS -(- - - - - - - -
- - - En México, Distrito Federal, a once de Agosto del dos mil, Yo, ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, Notario Doscientos Cinco del Distrito Federal, hago constar: -
- - - a).- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL; - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - b).- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; - - - c).- REFORMA DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), y - - - - - - - - - - - d).- DESIGNACION DE APODERADOS ESPECIALES a JORGE SILVA OCHOA, ALBERTO ROMERO PEÑA, GREGORIO MARTIN BALDERAS AVENDAÑO, VICTOR MANUEL POSADAS OLMOS Y ANA ISABEL MEJIA ENRIQUEZ, de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), que otorga el Señor Licenciado FEDERICO MEDINA CONTRERAS, en su carácter de Representante de la Asamblea, al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:- - - - - - - - - - - El compareciente, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en términos del artículo Doscientos cuarenta y siete del Código Penal y de los Artículos Ciento Dos Fracción XII (Doce Romano) y Ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, declara bajo protesta de decir verdad: - - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - - - - - - - - UNO. - CONSTITUCION.- Que por Escritura Cuatro mil diez, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Pedro Martínez Arroyo, quien fuera notario numero ciento treinta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, a fojas doscientas trece, del volumen trescientos cuarenta y ocho, libro tercero, se constituyó "REGULADORES AUTOMATICOS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de setecientos cincuenta mil pesos, (setecientos cincuenta

pesos) moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: La fabricación, importación, venta, reparación, mantenimiento y comercio en general, por cuenta propia o ajena, de objetos electromecánicos de aparatos eléctricos o electrónicos, etcétera.- DOS.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Que por Escritura Cinco mil setecientos veintisiete, de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número noventa y cinco, a fojas ciento noventa y seis, del volumen cuatrocientos treinta y cinco, libro tercero, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de tres millones de pesos (tres mil pesos) moneda nacional, reformando la cláusula séptima de su escritura constitutiva.- - - - - - - - - TRES.- PROTOCOLIZACION.- REFORMA DE DIVERSAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Que por Escritura Doce mil ochocientos ochenta y uno, de fecha dieciseis de abril de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos cinco, a fojas trescientas cincuenta, del volumen ochocientos sesenta y tres, libro tercero, se hizo constar la protocolización de actas de asambleas extraordinarias de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en las cuales se acordó modificar las cláusulas tercera, décimo séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima novena de sus estatutos sociales y así como el aumento de capital a la cantidad de doce millones de pesos (doce mil pesos) moneda nacional, reformando al efecto la cláusula relativa de sus estatutos sociales.- CUATRO.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Que por Escritura Sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Alberto Pacheco, quien fuera titular de la notaría número cuarenta y ocho del Distrito Federal,

cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de sesenta y dos millones de pesos (sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, reformando al efecto la cláusula séptima de sus estatutos sociales.- - - - - - - - CINCO.- PROTOCOLIZACION.- DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura Setenta y un mil novecientos ochenta y dos, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en la cual se hicieron diversas reformas a los estatutos sociales de su escritura constitutiva, quedando la sociedad con igual denominación, domicilio social en México, Distrito Federal, duración de cien años, contados a partir del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, capital social de sesenta y dos millones de pesos (sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, con el objeto social que en dicha escritura quedó precisado, y con cláusula de admisión de extranjeros.- - - - SEIS.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Setenta y cinco mil cuatrocientos catorce, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, acordó cambiar su denominación social por la de "ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - SIETE.- PROTOCOLIZACION.- TRANSFORMACION DE LA

SOCIEDAD A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Que por Escritura setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo notario que las dos anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, "ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto las cláusulas primera, quinta, sexta y vigésima séptima de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - OCHO.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Seis mil seiscientos, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Notario número ciento noventa y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, "Asea Reguladores", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación por la de "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - NUEVE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Veinte mil treinta y siete de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su denominación por la de "ABB MOTORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - DIEZ.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- Que por Escritura Treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante

el Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó modificar su objeto social, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales.- - - - - - - ONCE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura Treinta y dos mil seiscientos ochenta y seis, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario número trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó cambiar la denominación por la de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual entró en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, así como el cambio de su objeto social y la compulsa total de sus estatutos sociales.- Da dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - "...ESTATUTOS.- ... DECIMA QUINTA. Las asambleas de accionistas son de dos clases: a) Ordinaria y b) Extraordinarias.- - - - DECIMA SEXTA.- Son asambleas ordinarias las que se reúnan para resolver sobre cualquier asunto que no esté reservado a las asambleas extraordinarias de acuerdo con la cláusula que sigue:- - - - - - - - - - - - - - DECIMA SEPTIMA.- Son asambleas extraordinarias las que se reúnan para resolver alguno o varios de los puntos siguientes:- a) Prórroga de la duración de la sociedad. - - - - - - b) Disolución anticipada de la sociedad. - - - - -

- - - c) Reelección del liquidador o liquidadores.- - -
- - - d) Aumento o reducción del capital social.- - - -
- - - e) Cambio del objeto de la sociedad.- - - - - - -
- - - f) Cambio de Nacionalidad de la sociedad. - - - -
- - - g) Transformación de la sociedad. - - - - - - - -
- - - h) Fusión con otra sociedad.- - - - - - - - - - -
- - - i) Emisión de acciones privilegiadas.- - - - - -
- - - j) Emisión de bonos u obligaciones, sean o no convenientes.- -
- - - k) Cambio de denominación de la sociedad.- - - -
- - - l) Cualquier otra modificación al contrato social.- -
- - - DECIMA OCTAVA.- Deberá celebrarse por lo menos una asamblea ordinaria durante los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en la que aparte de los asuntos que se listan en la agenda, se deberán tratar los siguientes:- - - - - - - - - - - - - -
- - - a) Informe del Consejo de Administración.- - - -
- - - b) Balance relativo al ejercicio social inmediato anterior.- -
- - - c) Distribución de utilidades que arroje el balance.- -
- - - d) Designación del consejo de administración.- -
- - - e) Designación del comisario.- - - - - - - - - -
- - - f) Emolumentos a los consejeros y comisarios, los que se cargarán a gastos generales.- - - - - - - - - -
- - - DECIMA NOVENA.- Podrán celebrarse otras asambleas ordinarias, ya sean para tratar los asuntos enumerados en el párrafo anterior o algunos otros, siempre que sean debidamente convocadas.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - VIGESIMA.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser convocadas por el consejo de administración, por los comisarios o directamente por accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Podrán ser también convocados por las autoridades judiciales en los casos especificados por la Ley.- - - - - - - - - - -
- - - VIGESIMA PRIMERA.- La convocatoria se publicará en cualquier diario de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad, y se enviará por correo certificado a todos los accionistas que posean un mínimo del quince por ciento del capital social. La publicación se hará con una anticipación mínima de quince días a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y contendrá el orden del día, la hora, el

lugar de reunión, y una lista de los asuntos que hayan de tratarse y el número de convocatoria.- - - -

de depósito sólo serán devueltas a los accionistas después de celebrada la asamblea de que se trate. Sólo podrán asistir a las asambleas aquellos accionistas que se encuentren debidamente registrados en el libro correspondiente....". - DOCE.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.- Que por Escritura Treinta y dos mil ochocientos diez, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario número noventa y nueve del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo a cargo del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Publico de Comercio, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la cual se acordó modificar el objeto de la sociedad, reformándose al efecto la cláusula cuarta de su escritura constitutiva, la cual quedó redactada de la siguiente manera:- "...CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - I.- La realización de todas aquellas actividades relacionadas con la industria eléctrica, conexas y derivadas tales como el tendido de cableados, preparación de torretas de alta tensión, entre otras, así como todas aquellas que a través del sector eléctrico del país le sean otorgadas o asignadas mediante contrato o concesión federal.- - - - - - - - - - - - - - - II.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria eléctrica del país que por contrato(s), concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada.- III.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para las industrias hidroeléctrica y termoeléctrica del país que por contrato, concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada.- - - - - - - - - - - - - - IV.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales o empresas y la participación en toda clase de negocios.- - - - - - - - -

N 1181

- - - V.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento, mercadotecnia, programación y cobranzas a empresas industriales, comerciales y de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- - - - - - - - - - - VI.- Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley.- - - - - - - - - - VII.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con maquinaria, accesorios, artículos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos comerciales, necesarios para componentes o partes electrónicos, eléctricos o mecánicos.- - - - - - - - - - - VIII.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos.- IX.- Representar o actuar como agentes en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.- - - - X.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, negociar en cualquier forma con todo tipo de productos y mercancía.- - - - - - - - - XI.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero.- - - - - - - - - - - XII.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley.- XIII.- Avalar o garantizar obligaciones propias o de terceros, así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio.- - - - - - - XIV.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma.- XV.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de

toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero.- XVI.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - XVII.- En general, la celebración de contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley."- TRECE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario número trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "ABB EQUIPOS Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordaron la fusión de dichas sociedades, quedando la primera como fusionante y la segunda como fusionada, haciendo constar en dicha escritura que "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, tendrá como capital mínimo fijo la cantidad de sesenta y dos mil nuevos pesos (sesenta y dos mil pesos) moneda nacional y su capital en la parte variable se fija en la cantidad de dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece nuevos pesos (dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece pesos) moneda nacional, así como se hizo constar que los miembros del consejo de administración y comisarios de la sociedad fusionante, subsistirían en sus funciones, quedando sin efecto los poderes otorgados por la fusionada.- CATORCE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura Treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis, de fecha de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital, en los folios mercantiles números cuarenta y dos mil

LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ NOTARIO NO. 205 MEXICO DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ NOTARIO 223 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

N 1814

trescientos ochenta y seis y cuarenta y cinco mil ochocientos ocho, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se fusionaron "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA R.T.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- - - - - QUINCE.- PROTOCOLIZACION.- ESCISION.- Que por póliza número mil trescientos treinta y siete, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Titular de la Correduría Pública número treinta y ocho del Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la escisión parcial de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando ésta como sociedad escindente y dando origen a la constitución de "ABB MEXICO FANS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida.-- - - - - - - - - - - - - - DIECISÉIS.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- Que la sociedad quedó inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con la constancia de registro número cuatro mil trescientos once, renovación número ocho mil trescientos setenta y siete, expediente cuarenta y tres mil ciento diez, con efectos al treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - DIECISIETE.- ACTA.- Que el compareciente me exhibe en tres hojas con texto sólo por el anverso, acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el once de agosto del dos mil, que por no poderse asentar en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas correspondiente, transcribo como sigue y agrego al Apéndice marcado con el número de este instrumento bajo la letra "A":- - - - - - - - - - - - - - - "En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de **ABB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2000, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante, se reunieron en Paseo de los Tamarindos No. 400 A, Piso 9, Col. Bosques de las Lomas, para celebrar una

asamblea extraordinaria. - Presidió el licenciado Federico Medina Contreras y el licenciado Maximiliano Millán Núñez actuó como secretario.- Fueron nombrados escrutadores los licenciados Gerardo Hernández Reyes y Luis E. Lujan Sauri, quienes prepararon la siguiente lista de asistencia: - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B
Asea Brown Boveri, S.A. de C.V. (ABB890425BJA), representada por el Lic. Federico Medina Contreras,	61,999	123,950,312
Fispo, S.A. (FIS710429A51), representada por el Lic. Luis E. Luján Sauri,		32,405,280
International Control Automation Finance, S.a.r.l. (1993 2212 555), representada por el Lic. Maximiliano Millán Nuñez,		1
Lic. Gerardo Hernández Reyes (HERG490814IK5),	1	1
	62,000	156,355,594
Total:	156,417,594	

- - Los escrutadores hacen constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de los estatutos sociales, el cual es como sigue: - - - - - - - **"CLAUSULA PRIMERA.-** La denominación de la sociedad es **"ABB MEXICO,"**, que irá seguida siempre por las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de su abreviatura, **"S.A. DE C.V."**.- - - - - - - - - - - - - - - Los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el proyecto de reformas que antecede en sus términos, y resolvieron que para todos los efectos legales a que haya lugar, el cambio de nombre de la sociedad **surtirá efectos a partir del 1° de septiembre de 2000.**- En cumplimiento con el punto segundo del orden del día y a efecto de complementar los aspectos administrativos relativos al cambio de nombre, los accionistas, por unanimidad de votos aprobaron las siguientes resoluciones: - 1. Se autoriza a los licenciados Maximiliano Millán Núñez y Federico Medina Contreras indistintamente, para que lleven a cabo los siguientes trámites:- a) Gestionar y obtener el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores;- - - - - - - - - - - b) Protocolizar el acta de esta asamblea ante Notario Público e inscribir el primer testimonio de la escritura de reformas en el Registro Público de Comercio correspondiente;- c) Proporcionar los avisos necesarios a las autoridades correspondientes; y- - - - - - - - - - - - - - - - - d) En su oportunidad, cancelar los títulos de acciones en circulación y canjearlos por los nuevos títulos.- 2. Se designan como apoderados especiales de la sociedad a los señores Jorge Silva Ochoa, Alberto Romero Peña, Gregorio Martín Balderas Avendaño, Víctor Manuel Posadas Olmos y Ana Isabel Mejía Enríquez indistintamente, para que tramiten y obtengan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo número de registro federal de contribuyentes de la sociedad y den los avisos necesarios para el cambio de domicilio fiscal de la propia sociedad.- - - - - - - - - - - - - No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la asamblea en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en el momento de las votaciones, haciéndose constar que la documentación que acredita la personalidad de los representantes de los

accionistas, se adjunta al expediente de esta acta. Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y Secretario actuantes.- - - - - - - - - - - - - Una firma ilegible.- Lic. Federico Medina Contreras.- Una firma ilegible.- Lic. Maximiliano Millán Núñez.".- El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del acta transcrita corresponden a las personas a quienes se atribuyen, que dichas personas son capaces y que no ha habido modificaciones estatutarias distintas y posteriores a las mencionadas en los antecedentes de este instrumento.- - - - - - - - - - DIECIOCHO.- PERMISO.- Que para el cambio de denominación de la sociedad, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores Permiso número CERO NUEVE CERO TRES NUEVE SIETE CERO UNO - - - - - - - - - - - expediente número OCHO CUATRO CERO NUEVE UNO SIETE CUATRO SEIS SIETE DOS - Folio DOS TRES OCHO CERO DOS - - - - - - - - - - de diez - - - de agosto del dos mil, que agrego al Apéndice marcado con el número de esta Escritura bajo la letra "B".- - - - - - - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERA.- Queda protocolizada Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el once de agosto del dos mil, en los términos en que ha quedado transcrita en el Antecedente DIECISIETE de este instrumento.- SEGUNDA.- Queda formalizado el cambio de denominación social de "ABB SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por la de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual surtirá efectos a partir del primero de septiembre del dos mil, de acuerdo a la resolución correspondiente del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta que se protocoliza.- TERCERA.- Se formaliza la reforma a la Claúsula Primera de los estatutos sociales de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), para quedar redactada como sigue:- "CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la

LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 205 MEXICO DISTRITO FEDERAL

LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ NOTARIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 233 DISTRITO FEDERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DEL

11814

sociedad es **"ABB MEXICO,"**, que irá seguida siempre por las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de su abreviatura, **"S.A. DE C.V."**.- - - - - - - - - - - - - CUARTA.- "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), representada por el Licenciado Federico Medina Contreras, designa apoderados especiales a los señores JORGE SILVA OCHOA, ALBERTO ROMERO PEÑA, GREGORIO MARTIN BALDERAS AVENDAÑO, VICTOR MANUEL POSADAS OLMOS Y ANA ISABEL MEJIA ENRIQUEZ, en términos del inciso 2 (Dos) del Punto II (Dos Romano) de Orden del Día del acta protocolizada.- - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - El Licenciado FEDERICO MEDINA CONTRERAS me acredita su personalidad como Representante de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (Actualmente "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), con el acta protocolizada y con los Antecedentes relacionados en este instrumento.- - - - - - - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que me identifiqué como Notario ante el compareciente; II.- Que al compareciente lo conozco personalmente y que a mi juicio tiene capacidad legal para la realización de este acto; III.- Que el mismo declara que su representada es capaz y que está vigente la representación que ostenta y por la que actúa; IV.- Que me solicitó protocolizar el acta transcrita en lo conducente y que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de su falsedad; V.- Que por sus GENERALES e informado de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario manifestó llamarse FEDERICO MEDINA CONTRERAS y ser: mexicano, originario de México, Distrito Federal, donde nació el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, Licenciado en derecho y con domicilio en Paseo de los Tamarindos número cuatrocientos guión A piso nueve, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal; VI.- Que el compareciente declara bajo protesta de decir verdad y por lo que respecta al accionista que concurrió a la asamblea residente en el extranjero, que en términos de la fracción octava del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de las reglas "2.3.2" (Dos punto tres punto dos) y "2.3.18" (Dos punto tres punto dieciocho) de la Quinta

Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, la sociedad "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (Actualmente "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), procederá a presentar aviso ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda con una relación de accionistas extranjeros, indicando su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal, a más tardar el treinta y uno de marzo del año dos mil; VII.- Que el compareciente me exhibe y entrega copia fotostática de Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas de nacionalidad mexicana: "ASEA BROWN BOVERI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ABB890425BJA (ABB OCHO NUEVE CERO CUATRO DOS CINCO BJA), folio A 1227656 (A UNO DOS DOS SIETE SEIS CINCO SEIS); "FISPO", SOCIEDAD ANONIMA, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes FIS710429A51 (FIS SIETE UNO CERO CUATRO DOS NUEVE A CINCO UNO), folio A 0219935 (A CERO DOS UNO NUEVE NUEVE TRES CINCO); y GERARDO HERNÁNDEZ REYES, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes HERG 490814IK5 (HERG CUATRO NUEVE CERO OCHO UNO CUATRO IK CINCO), folio B 0905432 (B CERO NUEVE CERO CINCO CUATRO TRES DOS), que agrego al Apéndice marcado con el número de esta Escritura bajo las letras "C", "D" y "E"; VIII.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista para la formación del instrumento; IX.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el instrumento y de que le sea explicado su contenido por el suscrito Notario; X.- Que el otorgante renunció al derecho de leer el presente instrumento, que le leí éste en su integridad y que lo ilustré acerca de su valor, alcances y consecuencias legales; y XI.- Que enterado de su contenido, manifestó su comprensión plena de la Escritura, su conformidad con ella y la otorgó firmándola el día de su fecha, acto en el que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - FIRMA PERSONAL DEL LICENCIADO FEDERICO MEDINA CONTRERAS.- (FIRMADO).- ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ.- (FIRMADO).- EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - - - - - - ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CODIGO CIVIL. - - -

SIN TEXTO

En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de **ABB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2000, los accionistas o sus representantes que se mencionan más adelante, se reunieron en Paseo de los Tamarindos No. 400 A, Piso 9, Col. Bosques de las Lomas, para celebrar una asamblea extraordinaria.

Presidió el licenciado Federico Medina Contreras y el licenciado Maximiliano Millán Nuñez actuó como secretario.

Fueron nombrados escrutadores los licenciados Gerardo Hernández Reyes y Luis E. Lujan Sauri, quienes prepararon la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B
Asea Brown Boveri, S.A. de C.V. (ABB890425BJA), representada por el Lic. Federico Medina Contreras,	61,999	123,950,312
Fispo, S.A. (FIS710429A51), representada por el Lic. Luis E. Luján Sauri,		32,405,280
International Control Automation Finance, S.a.r.l. (1993 2212 555), representada por el Lic. Maximiliano Millán Nuñez,		1
Lic. Gerardo Hernández Reyes (HERG490814IK5),	1	1
	62,000	156,355,594
Total:	156,417,594	

Los escrutadores hacen constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

SIN TEXTO

I. Discusión y resolución sobre la conveniencia de cambiar el nombre de la sociedad a **ABB MEXICO, S.A. DE C.V.** y sobre un proyecto de reformas a la Cláusula Primera de los estatutos sociales.

II. Cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.

En relación con el punto primero del orden del día, el Secretario sometió a consideración de la asamblea un proyecto de reformas a la Cláusula Primera de los estatutos sociales, el cual es como sigue:

"CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es **"ABB MEXICO,"**, que irá seguida siempre por las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de su abreviatura, **"S.A. DE C.V."**.

Los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el proyecto de reformas que antecede en sus términos, y resolvieron que para todos los efectos legales a que haya lugar, el cambio de nombre de la sociedad **surtirá efectos a partir del 1° de septiembre de 2000.**

En cumplimiento con el punto segundo del orden del día y a efecto de complementar los aspectos administrativos relativos al cambio de nombre, los accionistas, por unanimidad de votos aprobaron las siguientes resoluciones:

1. Se autoriza a los licenciados Maximiliano Millán Núñez y Federico Medina Contreras indistintamente, para que lleven a cabo los siguientes trámites:

a) Gestionar y obtener el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

b) Protocolizar el acta de esta asamblea ante Notario Público e inscribir el primer testimonio de la escritura de reformas en el Registro Público de Comercio correspondiente;

c) Proporcionar los avisos necesarios a las autoridades correspondientes; y

d) En su oportunidad, cancelar los títulos de acciones en circulación y canjearlos por los nuevos títulos.

2. Se designan como apoderados especiales de la sociedad a los señores Jorge Silva Ochoa, Alberto Romero Peña, Gregorio Martín Balderas Avendaño, Víctor Manuel Posadas Olmos y Ana Isabel Mejía Enríquez

SIN TEXTØ

indistintamente, para que tramiten y obtengan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo número de registro federal de contribuyentes de la sociedad y den los avisos necesarios para el cambio de domicilio fiscal de la propia sociedad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la asamblea en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en el momento de las votaciones, haciéndose constar que la documentación que acredita la personalidad de los representantes de los accionistas, se adjunta al expediente de esta acta. Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y Secretario actuantes.

Lic. Federico Medina Contreras

Lic. Maximiliano Millán Núñez

SIN TEXTØ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

M E X I C O

PERMISO 09039701
EXPEDIENTE 84091 74672
FOLIO 23802

N 11814

En atencion a la solicitud presentada por el

C. FEDERICO MEDINA C.
en representacion de ABB SISTEMAS SA DE CV

esta Secretaria concede permiso para cambiar la denominacion
de ABB SISTEMAS SA DE CV

a ABB MEXICO SA DE CV

Habiéndose CONCEDIDO a la solicitante permiso para reformar sus Estatutos Sociales en los términos arriba especificados, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatuaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 10 de Agosto de 2000

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR DE
PERMISOS, ART. 27 CONST.

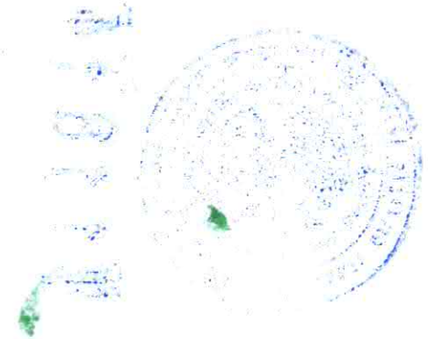
LIC. JOSE FRANCISCO CAMPOS GARCIA ZEPEDA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

000289

PA-2



SIN TEXTO





SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ABB-890425-BJA
CLAVE DEL REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

ASEA BROWN BOVERI
NOMBRE

S.A DE C.V.

1990

SIN TEXTO





N 11814


SHCP
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
CEDULA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
FISPO, S. A.
1990

SIN TEXTØ

FOLIO

B C 9 0 5 4 3 2

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HER6490814IK5

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

HERNANDEZ REYES GERARDO

NOMBRE

1992

LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE M. NOTARIA No. 205 MEXICO DISTRITO FEDERAL

LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ NOTARIA No. 116 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO

11814



SIN TEXTO

México, D.F., 15 de [illegible]

C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

P R E S E N T E .

El que suscribe licenciado Federico Medina Contreras como representante de ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en la calle de Carolina número 98 despacho 202, en la colonia Ciudad de los Deportes en esta ciudad, autorizando con la presente al señor Jesús Andrade Hernández para el trami te de la presente petición, ante usted expongo;

1.- Que con fecha 28 de agosto del 2000 quedo inscrito en el folio mercantil número 42386, el primer testimonio de la escritura 3060 pasada ante la fe del notario 205 del D.F., la cual consigna el cambio de la denominación social de mi representada.

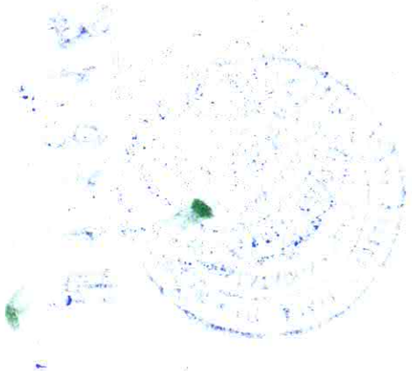
2.- Que a la fecha la inscripción de dicha escritura no aparece en el folio correspondiente por lo que presumimos que esta extraviada.

Por lo anteriormente expuesto de la manera más atenta solicito;

UNICO.- Sea repuesta la inscripción de la escritura antes mencionada, para lo cual anexo a la presente el primer testimonio a que se hace referencia en el primer punto.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente quedo de usted.

FEDERICO MEDINA CONTRERAS.



SIN TEXTØ

CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

Nº 11814

OFICIO
RPPYC/DC-184/2001

Ciudad de México a 9 de febrero de 2001.

LIC. FEDERICO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE DE ABB MEXICO, S.A. DE C.V
P R E S E N T E

Con relación a su atento escrito de fecha 15 de enero del año en curso, mediante el cual solicita la reposición del asiento registral en el folio mercantil No. 42386, correspondiente a la sociedad denominada ABB MEXICO, S.A. DE C.V., al respecto me permito informarle que con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, aplicado supletoriamente al Reglamento del Registro de Comercio y demás disposiciones aplicables, se procedió a realizar la reposición referida, quedando debidamente inscrito el día 8 de febrero de 2001.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos: Boleta de entrada por correspondencia No. 10133 de fecha 16 de enero de 2001, escrito de solicitud de reposición de asiento de fecha 15 de enero del presente año y original de la escritura pública No. 3060 de fecha 11 de agosto del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Llorente Martínez, notario público No. 205 del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE COMERCIO, PERSONAS MORALES Y BIENES MUEBLES

LIC. JUAN GONZALEZ CARRASCO

JGC/ASD/mgs.

SIN TEXTO

Máquina registradora

Nº 11814

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Solicitud de Entrada y Trámite

Recibo que ampara [] Documentos

...iento: _____ Notario [] Corredor [] Número _____

...e _____ Entidad Federativa _____

...ta forma precodificada número _____

...e ABB MEXICO SA de CV Firma _____

... Carolina 98-203

... CD. DEPORTES Delegación _____ Tel. _____ C.P. 03710

... bien de que se trate

... No. Oficial _____

... Delegación _____

Manzana Registral _____ Otros _____

...e del Propietario _____

...inación del Predio/Nombre Rústico _____

...e de la Sociedad Mercantil/Comerciante o Persona Moral Civil/ Bien Mueble

ABB, MEXICO, SA de CV.

Datos del Registro

Acto Jurídico	Inmueble () P. Moral ()	Mercantil (X) B. Mueble ()	Código Financiero del D.F Artículo	Fracción	Valor Base	Importe Derechos	
REPOSICION DE FOLIOS						Derechos: NO CAUSA	
Folio	Sección	Libro	Tomo	Volumen	Foja	Partida Número	Reducción:
42386							Pago:
Acto Jurídico	Inmueble () P. Moral ()	Mercantil () B. Mueble ()	Código Artículo	Fracción	Valor Base	Importe Derechos	
						Derechos:	
Folio	Sección	Libro	Tomo		Partida Número	Reducción:	
						Pago:	
Acto Jurídico	Inmueble () P. Moral ()	Mercantil () B. Mueble ()	Código Financiero del D.F Artículo	Fracción	Valor Base	Importe Derechos	
						Derechos:	
Folio	Sección	Libro			Partida Número	Reducción:	
						Pago:	
							Derechos:
							Reducción:
							Pago:

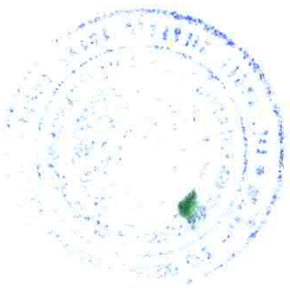
OFICIALIA DE PARTES DOCUMENTO ENTREGADO CORRESPONDENCIA

CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO. 1er TEST. ESC. 3060 Not. 205 D.F.

Total Pago: NO CAUSA

En caso de que se solicite búsqueda de antecedente registral, por favor anexe croquis de localización.



SIN TEXTO

Para uso exclusivo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha de envío a Dirección Jurídica	Nombre, Clave y Firma del Registrador

Suspensión o Denegación Registral, expresar motivo y fundamento

Fecha de recepción de la Dirección Jurídica	Nombre y Firma del Abogado dictaminador

CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

Fecha de envío a oficialía de partes

Confirmación y fundamento de Suspención, Denegación o, en su caso, Revocación

Registro Inmobiliario

1. Area "A" de Inmuebles
2. Area "B" de Inmuebles
3. Area "C" de Inmuebles
4. Area "D" de Inmuebles
5. Area "E" de Inmuebles
6. Area de Programas Sectoriales

CIUDAD DE MÉXICO

Registro Mercantil

7. Area "A" de Comercio
8. [illegible]omercio
9. Registro de Personas Morales y Bienes Muebles

ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, titular de la notaría número doscientos treinta y tres del Distrito Federal. ----------

CERTIFICO: ----------

Que esta copia fotostática en veintiún fojas, de las cuales las veinte primeras van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción fiel y exacta de su original, con el que la comparé, según consta en el registro de cotejo número once mil ochocientos catorce, de esta fecha. ----------

DOY FE. ----------

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil diez. --

Joeg.

LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 233 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
N



- - - NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO - - - -
- - - - - - - - - - LIBRO CUATROCIENTOS UNO - - - - - - - - - -
- - - En la Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, Yo, ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTÍNEZ, Notario Doscientos Cinco de la Ciudad de México, hago constar: - - - - -
- - - a.- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; -
- - - b.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, que otorga el Licenciado SAMUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORNEJO, en su carácter de Escrutador y Representante de la Asamblea, al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:- - - - - - - - - - - - - -
- - - El compareciente, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en términos del artículo Trescientos once del Código Penal y de los Artículos Ciento Tres Fracción XI (Once Romano) y Ciento setenta y siete, Fracción II (Dos Romano) de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos para la Ciudad de México, declara bajo protesta de decir verdad: -
- - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - - - - - - - -
- - - UNO.- CONSTITUCION.- Que por Escritura Cuatro mil diez, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Pedro Martínez Arroyo, quien fuera notario número ciento treinta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, a fojas doscientas trece, del volumen trescientos cuarenta y ocho, libro tercero, se constituyó "REGULADORES AUTOMATICOS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de setecientos cincuenta mil pesos, (setecientos cincuenta pesos) moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: La fabricación, importación, venta, reparación, mantenimiento y comercio en general, por cuenta propia o ajena, de objetos electromecánicos de aparatos eléctricos o electrónicos, etcétera.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - DOS.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que

por Escritura Cinco mil setecientos veintisiete, de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número noventa y cinco, a fojas ciento noventa y seis, del volumen cuatrocientos treinta y cinco, libro tercero, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de tres millones de pesos (tres mil pesos) moneda nacional, reformando la cláusula séptima de su escritura constitutiva.- - - - - - - - - - TRES.- PROTOCOLIZACION.- REFORMA DE DIVERSAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Que por Escritura Doce mil ochocientos ochenta y uno, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos cinco, a fojas trescientas cincuenta, del volumen ochocientos sesenta y tres, libro tercero, se hizo constar la protocolización de actas de asambleas extraordinarias de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en las cuales se acordó modificar las cláusulas tercera, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima novena de sus estatutos sociales y así como el aumento de capital a la cantidad de doce millones de pesos (Hoy doce mil pesos), moneda nacional, reformando al efecto la cláusula relativa de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - CUATRO.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura Sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Alberto Pacheco, quien fuera titular de la notaría número cuarenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de sesenta y dos millones de pesos (hoy sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, reformando al efecto la cláusula



séptima de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - CINCO.- PROTOCOLIZACION.- DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura Setenta y un mil novecientos ochenta y dos, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en la cual se hicieron diversas reformas a los estatutos sociales de su escritura constitutiva, quedando la sociedad con igual denominación, domicilio social en México, Distrito Federal, duración de cien años, contados a partir del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, capital social de sesenta y dos millones de pesos (actualmente sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, con el objeto social que en dicha escritura quedó precisado, y con cláusula de admisión de extranjeros. - SEIS.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Setenta y cinco mil cuatrocientos catorce, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, acordó cambiar su denominación social por la de "ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - SIETE.- PROTOCOLIZACION.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Que por Escritura setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo notario que las dos anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,

"ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto las cláusulas primera, quinta, sexta y vigésima séptima de sus estatutos sociales.- OCHO.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Seis mil seiscientos, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Notario número ciento noventa y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, "Asea Reguladores", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación por la de "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- NUEVE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.- Que por Escritura Veinte mil treinta y siete de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, entonces Notario número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su denominación por la de "ABB MOTORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- DIEZ.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- Que por Escritura Treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó modificar su objeto social, reformando al efecto la

cláusula tercera de sus estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - ONCE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura Treinta y dos mil seiscientos ochenta y seis, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario número trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó cambiar la denominación por la de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual entró en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, así como el cambio de su objeto social y la compulsa total de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - DOCE.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.- Que por Escritura Treinta y dos mil ochocientos diez, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, entones Notario número noventa y nueve del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo a cargo del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se acordó modificar el objeto de la sociedad, reformándose al efecto la cláusula cuarta de su escritura constitutiva.- - - - - - - - - TRECE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario número trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis,

de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "ABB EQUIPOS Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordaron la fusión de dichas sociedades, quedando la primera como fusionante y la segunda como fusionada, haciendo constar en dicha escritura que "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, tendrá como capital mínimo fijo la cantidad de sesenta y dos mil nuevos pesos (sesenta y dos mil pesos) moneda nacional y su capital en la parte variable se fija en la cantidad de dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece nuevos pesos (hoy dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece pesos) moneda nacional, así como se hizo constar que los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad fusionante, subsistirían en sus funciones, quedando sin efecto los poderes otorgados por la fusionada.- CATORCE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura Treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis, de fecha de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los folios mercantiles números cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y cuarenta y cinco mil ochocientos ocho, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se fusionaron "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA R.T.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- - - - - - - QUINCE.- PROTOCOLIZACION.- ESCISION.- Que por póliza número mil trescientos treinta y siete, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Titular de la Correduría Pública número treinta y ocho del Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la escisión parcial de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando ésta como sociedad escindente y dando origen a la constitución de "ABB MEXICO FANS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida.- - - - - - - - - - - - - - - -



- - - DIECISEIS.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Que por Escritura número Tres mil sesenta, de fecha once de agosto de dos mil, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veintiocho de agosto de dos mil, quedó protocolizada acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el once de agosto del dos mil, que acordó cambiar la denominación de la sociedad por la de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual surtiría efectos a partir del primero de septiembre del dos mil, y reformar la Cláusula Primera de los estatutos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - DIECISIETE.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL.- Que por Escritura tres mil ciento sesenta y dos, de fecha dos de octubre de dos mil, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veinticuatro de octubre de dos mil, quedó protocolizada acta de asamblea extraordinaria de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil, que acordó modificar el objeto social y reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales.- DIECIOCHO.- FUSION.- Que por Póliza número mil once, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil, otorgada ante el Licenciado Anuar Antonio Rezc Baltezar, Corredor Público número dieciséis del Distrito Federal, cuyo primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos sesenta, volumen cuarenta, libro primero de Comercio de Tlalnepantla, el día siete de diciembre de dos mil; y en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día nueve de febrero de dos mil uno, se formalizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con "ABB FLAKT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "ABB INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- - - - - - - - - - - -

- - - DIECINUEVE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura número Tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha primero de octubre de dos mil uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "ABB INSTALACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número doscientos treinta y un mil setecientos trece, el día primero de octubre de dos mil uno, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el cuatro de diciembre de dos mil seis, por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con "ABB INSTALACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- - - - - - - - - - - - - - - VEINTE.- FUSION Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Escritura ciento nueve mil doscientos cuarenta y cuatro, de veintisiete de diciembre de dos mil dos, otorgada ante el Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Vargas, Notario doscientos seis del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo del Notario cuarenta y ocho, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por la fusionante en el Folio Mercantil cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por la fusionada en el Folio Mercantil doscientos trece mil setecientos cincuenta y tres, ambos el veinticinco de marzo de dos mil tres, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas, de nueve de octubre de dos mil dos, que acordaron: fusionar "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con "ABB FORMET", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante y reformar la cláusula Quinta de los Estatutos sociales de la fusionante.- VEINTIUNO.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por Escritura número Seis mil setecientos sesenta y siete, de fecha trece de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "SBE-MEXICO", SOCIEDAD

LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ
NOTARIA 205 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número ciento noventa y dos mil ciento veintinueve, el día ocho de noviembre de dos mil cinco, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con "SBE-MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- VEINTIDOS.- FUSION.- Que por Póliza número ocho mil seiscientos treinta y uno, de fecha catorce de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público número treinta y ocho Plaza Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por "ABB México", Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "ABB Tratamientos de Superficies", Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Folio Mercantil número ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco, ambas el día dieciocho de diciembre de dos mil seis, se formalizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el cuatro de dos mil seis, por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con "ABB TRATAMIENTOS DE SUPERFICIES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- VEINTITRES.- PROTOCOLIZACION.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento cuarenta mil novecientos treinta y cinco, de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario noventa y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día once de enero de dos mil ocho, que acordó llevar a cabo la conversión de novecientas treinta y ocho mil acciones de la Serie "B" que representan el capital variable a novecientas treinta y ocho mil acciones de la Serie "A", que representan del capital mínimo fijo de la

sociedad. Se hace constar que con motivo de la conversión de acciones antes mencionada, el capital social queda integrado en la cantidad de $358,721,957.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), del cual la cantidad de $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) pertenece a la porción mínima fija y la cantidad de $357'721,957.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) corresponde a la porción variable del capital social, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales.- VEINTICUATRO.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.- Que por escritura número Once mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de comercio del Distrito Federal, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, por "L.T.S. PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres y por "SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno, las tres sociedades con fecha siete de diciembre de dos mil doce, se hizo constar la protocolización de las actas de asambleas extraordinarias de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "L.T.S. PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día ocho de noviembre de dos mil doce, por las que se acordó su fusión, subsistiendo "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y desapareciendo "L.T.S. PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas. Como resultado de la fusión, el capital social de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se incrementó en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos, moneda nacional, que corresponde al capital social de "L.T.S. PENINSULAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO",



SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el capital social de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la cantidad de seiscientos siete millones trescientos sesenta y un mil quinientos diecinueve pesos, moneda nacional, representado por seiscientos siete millones trescientos sesenta y un mil quinientas diecinueve acciones con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, del cual la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional, corresponde a la porción mínima fija representada por un millón de acciones de la Serie A y la cantidad de seiscientos seis millones trescientos sesenta y un mil quinientos diecinueve pesos, moneda nacional, corresponde a la porción variable de dicho capital, representada por seiscientos seis millones trescientos sesenta y un mil quinientas diecinueve acciones de la Serie B.- - - - - - - - - - - - - VEINTICINCO.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Que por instrumento número sesenta y un mil doscientos cuarenta y siete, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario número noventa y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día cuatro de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el ocho de noviembre de dos mil trece, entre otros acuerdos, se tomó el de reformar las cláusulas décima y vigésima de los estatutos sociales.- - - - - - - - - VEINTISEIS.- FUSION.- Que por instrumento número sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario número Noventa y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número doscientos treinta y seis

mil cuatrocientos ochenta y ocho, las dos sociedades con fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización de las resoluciones tomadas por los accionistas fuera de asamblea de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día dos de diciembre de dos mil trece, por las que se acordó su fusión, subsistiendo "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y desapareciendo "MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada. Como resultado de la fusión, el capital social variable de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se incrementó en la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, Moneda Nacional, que correspondía al capital social de "MINCOM INTERNATIONAL SERVICIOS COMPUTACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el capital social de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó en la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, Moneda Nacional, representado por seiscientos siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cinco acciones con valor nominal de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, del cual la cantidad de UN MILLON DE PESOS, Moneda Nacional, corresponde a la porción mínima fija representada por un millón de acciones de la Serie A y la cantidad de SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, Moneda Nacional, corresponde a la porción variable de dicho capital, representada por seiscientos seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cinco acciones de la Serie B. - VEINTISIETE.- FUSION.- Que por instrumento número sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario número Noventa y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veintidós de enero de dos mil catorce y por "BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el folio mercantil electrónico



número quinientos tres mil novecientos veintisiete guión uno, el día trece de enero de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización de las resoluciones tomadas por los accionistas fuera de asamblea de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día dos de diciembre de dos mil trece, por las que se acordó su fusión, subsistiendo "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y desapareciendo "BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada. Como resultado de la fusión, el capital social variable de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se incrementó en la cantidad de CATORCE PESOS, Moneda Nacional, que correspondía al capital social de "BALDOR ELECTRIC COMPANY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - VEINTIOCHO.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Que por Instrumento número Sesenta y un mil novecientos noventa y siete, de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, otorgada ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número Noventa y cuatro del Distrito Federal, se hizo constar la compulsa de estatutos sociales que rigen el funcionamiento de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - En la escritura que se relaciona consta que la denominación de la sociedad es: "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cien años contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva; capital social sin derecho a retiro de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, capital variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros.- - - - - - - - - - - De dicho Instrumento copio en lo conducente lo que sigue:- - - - "...DECIMA QUINTA.- Las asambleas de accionistas son de dos clases: - a) Ordinarias y. - b) Extraordinarias. - DECIMA SEXTA.- Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para resolver sobre cualquier asunto que no esté reservado a las Asambleas Extraordinarias de acuerdo con la cláusula que sigue. - - - DECIMA SEPTIMA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para resolver alguno o varios de los puntos siguientes: - - - - a) Prórroga de la duración de la sociedad.- - - - - - - -

- - - b) Disolución anticipada de la sociedad. - - - - - - - - -
- - - c) Reelección del liquidador o liquidadores. - - - - - - -
- - - d) Aumento o reducción del capital social. - - - - - - - -
- - - e) Cambio del objeto de la sociedad. - - - - - - - - - - -
- - - f) Cambio de nacionalidad de la sociedad. - - - - - - - -
- - - g) Transformación de la sociedad. - - - - - - - - - - - -
- - - h) Fusión con otra sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - i) Emisión de acciones privilegiadas. - - - - - - - - - -
- - - j) Emisión de bonos u obligaciones, sean o no convenientes. -
- - - k) Cambio de denominación de la sociedad. - - - - - - - -
- - - l) Cualquier otra modificación al contrato social.- - - -
- - - DECIMA OCTAVA.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea Ordinaria durante los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, en la que aparte de los asuntos que se listan en la agenda, se deberán tratar los siguientes: -
- - - a) Informe del Consejo de Administración. - - - - - - - -
- - - b) Balance relativo al ejercicio social inmediato anterior. -
- - - c) Distribución de utilidades que arroje el balance.- - -
- - - d) Designación del Consejo de Administración.- - - - - - -
- - - e) Designación del Comisario. - - - - - - - - - - - - - -
- - - f) Emolumentos a los Consejeros y Comisarios, los que se cargarán a gastos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - DECIMA NOVENA.- Podrán celebrarse otras Asambleas Ordinarias, ya sean para tratar los asuntos enumerados en el párrafo anterior o algunos otros, siempre que sean debidamente convocadas. -
- - - VIGESIMA.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser convocadas por el Consejo de Administración, por los Comisarios o directamente por accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social. Podrán ser también convocadas por las autoridades judiciales en los casos especificados por la Ley.- - - - - - - -
- - - Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto.
- - - Las resoluciones a las que se refiere el párrafo anterior,



tendrán, para todos los efectos legales, la misma fuerza legal que si hubieran sido tomadas en asamblea de accionistas.- - - - - - VIGESIMA PRIMERA.- La convocatoria se publicará en cualquier diario de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad, y se enviará por correo certificado a todos los accionistas que posean un mínimo del 15% del capital social. La publicación se hará con una anticipación mínima de 15 días a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea y contendrá el orden día, la hora, el lugar de reunión, y una lista de los asuntos que hayan de tratarse y el número de convocatoria.- - - - - - VIGESIMA SEGUNDA.- Para que haya quórum en las Asambleas Ordinarias de Accionistas que se reúnan con motivo de la primera convocatoria, será necesario que se encuentre presentes o representados accionistas poseedores de por lo menos la mitad de las acciones ordinarias en que se divide el capital social. Si no hubiere quórum con motivo de la primera convocatoria, se repetirá, señalando un día que se encuentre dentro de los 30 días siguientes a aquel en que fue señalado en la primera convocatoria. Cualquier número de accionistas poseedores de acciones ordinarias que asista con motivo de esta convocatoria, constituirá quórum. - VIGESIMA TERCERA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas se tomarán a mayoría de votos de los tenedores de las acciones ordinarias que estén presentes o representadas, computándose un voto por cada acción ordinaria. - - - - VIGESIMA CUARTA.- Para que haya quórum en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que se reúnen con motivo de la primera convocatoria, se requiere que estén presentes o representados accionistas poseedores de por lo menos el 75% de las acciones que integran el capital social. - - - - - - - - - - - - VIGESIMA QUINTA.- Si no hubiere quórum con motivo de la primera convocatoria, se repetirá ésta cuantas veces sea necesario hasta que se reúnan por lo menos el 50% de las acciones que integran el capital social. Nunca deberá mediar un plazo mayor de 30 días entre dos convocatorias.- - - - - - - - - - - - VIGESIMA SEXTA.- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tomarán sus resoluciones a mayoría de votos, computándose con voto por cada acción que tenga derecho a voto en cada caso pero la mayoría deberá representar en todo caso, por lo menos, el 50% de las acciones que integran el capital

social. - - -

las industria hidroeléctrica y termoeléctrica del país que por contrato, concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada.- - - - - - - - - - IV.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios. - - - - - - - - - - - V.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento, mercadotecnia, programación y cobranzas a empresas industriales, comerciales y de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- - - - - - - - - VI.- Proporcionar conocimientos de productos y procesos integrados con programas de educación y de desarrollo personal para todos aquellos que necesiten mejorar las operaciones de negocios de la Sociedad con sus clientes. - - - - - - - - - - - - - VII.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a trabajadores con el fin de elevar su nivel de vida y productividad, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 132 y en relación con el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - - - VIII.- Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley. - IX.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con maquinaria, accesorios, artículos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos comerciales, necesarios para componentes o partes electrónicos, eléctricos o mecánicos. - - - X.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos. - XI.- Representar o actuar como agentes en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras. - - - - - - - - - - - - - - - XII.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender,

distribuir y, en general, negociar en cualquier forma con todo tipo de productos y mercancía. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - XIII.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - - - - - - - - -

- - - XIV.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo a la Ley. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - XV.- Avalar o garantizar obligaciones propias o de terceros, así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio. - - - - - - - - - - - - -

- - - XVI.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. -

- - - XVII.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero. - - - - - - - -

- - - XVIII.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce. -

- - - XIX.- En general, la celebración de contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - XX.- La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales contables, fiscales, financieros, administrativos, de procuración y servicios IT, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero...". -

- - - TREINTA.- ACTA.- Que el compareciente me exhibe Libro 5 (Cinco) de Actas de Asambleas de Accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que a fojas de la veintiséis vuelta a la veintocho frente, obra asentada acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, que transcribo como sigue:- - -

- - - "...**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de agosto de 2021. -

- - - En la Ciudad de México, domicilio social de ABB MÉXICO, S.A. DE C.V., siendo las 9:00 horas del día 27 de agosto de



2021, los representantes de los accionistas que se mencionan más adelante se reunieron en las oficinas de la Sociedad para celebrar una asamblea extraordinaria. También concurrió el Lic. Amilcar García Cortés, como invitado. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Presidió el Lic. Amilcar García Cortés y el Lic. Gerson Vaca Avendaño actuó como Secretario. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Fueron nombrados escrutadores los Lics. Samuel Alejandro Gutiérrez Cornejo y Gerson Vaca Avendaño, quienes prepararon la siguiente lista de asistencia: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| **ACCIONISTAS** | **ACCIONES** | |
|---|---|---|
| | **SERIE A.** | **SERIE B.** |
| Asea Brown Boveri, S.A. de C.V. (RFC: ABB890425BJA) representada por el Lic. Gerson Vaca Avendaño RFC: VAAG830402M44) | 999,999 | 682,418,298 |
| ABB Verwaltungs AG (RFC Genérico: EXT990101NI1), representada por el Lic. Samuel Alejandro Gutiérrez Cornejo (RFC: GUCS9402171L5), | 1 | |
| | **1,000,000** | **682,418,298** |
| **TOTAL:** | **683,418,298** | |

- - - Por ser ABB Verwaltungs AG sociedad residente en el extranjero que no se encuentra obligada a solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, se incluye la clave en el Registro Federal de Contribuyentes genérico.- - -

- - - Los escrutadores hacen constar que el capital social está representado en su totalidad, según se acredita con cartas poder que se exhiben y se anexan a la presente acta, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA:** - - - - - - - - - - - - - -

- - - I Discusión y resolución sobre un proyecto de reformas a la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales, relativa a su objeto social. -

- - - II Cualquier otro asunto relacionado con el punto que antecede. -

- - - **I** Discusión y resolución sobre un proyecto de reformas a la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales, relativa a su objeto social. -

- - - En relación con el asunto consignado en el Punto I del Orden del Día, el Secretario informó a los asambleístas sobre las razones por las cuales era conveniente modificar el objeto social de la sociedad y sometió a su consideración un proyecto de reformas a la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales, el cual es como sigue: -

- - - "**CLÁUSULA CUARTA** .- OBJETO SOCIAL. - - - - - - - - - - - -

- - - **I**.- La realización de todas aquellas actividades relacionadas con la industria eléctrica, conexas y derivadas tales como el tendido de cableados, preparación de torretas de alta tensión, entre otras, así como todas aquellas que a través del sector eléctrico del País le sean otorgadas o asignadas mediante contrato o concesión federal. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **II**.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria eléctrica del País que por contrato (s), concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada. -

- - - **III**.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria hidroeléctrica y termoeléctrica del país que por contrato, concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada. Así como la fabricación, ensamble, programación, instalación y servicios de robótica y conexos; digitalización de cualquier tipo, software y hardware y sus servicios; fabricación, armado, reconfiguración y servicio de motores eléctricos y llevar a cabo todo tipo de trabajos y servicios relacionados con la automatización y con la industria del petróleo y derivados. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **IV**.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios. - - - - - - - - -

- - - **V**.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento, mercadotecnia, programación y cobranzas a empresas industriales, comerciales y de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- - - - - - -

- - - **VI**.- Proporcionar conocimientos de productos y procesos integrados con programas de educación y de desarrollo personal



para todos aquellos que necesiten mejorar las operaciones de negocios de la Sociedad con sus clientes. - - - - - - - - - - -

- - - **VII**.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a trabajadores con el fin de elevar su nivel de vida y productividad, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 132 y en relación con el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **VIII**.- Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley. -

- - - **IX**.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con maquinaria, accesorios, artículos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos comerciales, necesarios para componentes o partes electrónicos, eléctricos o mecánicos.

- - - **X**.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos. -

- - - **XI**.- Representar o actuar como agentes en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **XII**.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, negociar en cualquier forma con todo tipo de productos y mercancía. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

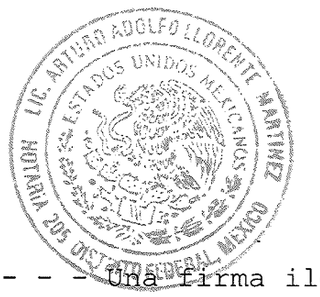
- - - **XIII**.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **XIV**.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo a la Ley. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **XV**.- Avalar o garantizar obligaciones propias o de terceros, así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio. - - - - - - - - - - - - -

- - - **XVI**.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que

sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. - - -



- - - Una firma ilegible.- LIC. GERSON VACA AVENDAÑO.". - - - -

- - - El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del acta transcrita corresponden a las personas a quienes se atribuyen, que dichas personas son capaces y que no ha habido modificaciones estatutarias en la sociedad "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, distintas y posteriores a las mencionadas en los Antecedentes de este Instrumento.- - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -

- - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en los términos en que ha quedado transcrita en el Antecedente TREINTA de este Instrumento.- - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDA.- Se formaliza la modificación del objeto social de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por consiguiente la reforma de la Cláusula CUARTA de los estatutos sociales, para quedar redactada como sigue:- - - - - - - - - - -

- - - "**CLÁUSULA CUARTA** .- OBJETO SOCIAL. - - - - - - - - - - - -

- - - **I**.- La realización de todas aquellas actividades relacionadas con la industria eléctrica, conexas y derivadas tales como el tendido de cableados, preparación de torretas de alta tensión, entre otras, así como todas aquellas que a través del sector eléctrico del País le sean otorgadas o asignadas mediante contrato o concesión federal. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **II**.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria eléctrica del País que por contrato (s), concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada. -

- - - **III**.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria hidroeléctrica y termoeléctrica del país que por contrato, concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada. Así como la fabricación, ensamble, programación, instalación y servicios de robótica y conexos; digitalización de cualquier tipo, software y hardware y sus servicios; fabricación, armado, reconfiguración y servicio de motores eléctricos y llevar a cabo todo tipo de trabajos y servicios relacionados con la automatización y con la industria del petróleo y derivados. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **IV**.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios. - - - - - - - - -
- - - **V**.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento, mercadotecnia, programación y cobranzas a empresas industriales, comerciales y de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- - - - - - -
- - - **VI**.- Proporcionar conocimientos de productos y procesos integrados con programas de educación y de desarrollo personal para todos aquellos que necesiten mejorar las operaciones de negocios de la Sociedad con sus clientes. - - - - - - - - - - - -
- - - **VII**.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a trabajadores con el fin de elevar su nivel de vida y productividad, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 132 y en relación con el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **VIII**.- Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley. -
- - - **IX**.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y en general negociar en cualquier forma con maquinaria, accesorios, artículos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos comerciales, necesarios para componentes o partes electrónicos, eléctricos o mecánicos.
- - - **X**.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos. -
- - - **XI**.- Representar o actuar como agentes en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras. - - - - - - - - - - - - - -
- - - **XII**.- Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, negociar en cualquier forma con todo tipo de productos y mercancía. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **XIII**.- Establecer sucursales y subsidiarias en la



República Mexicana o en el extranjero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **XIV**.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo a la Ley. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **XV**.- Avalar o garantizar obligaciones propias o de terceros, así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **XVI**.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. - **XVII**.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero.- - - - - - - - - - - **XVIII**.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce. - **XIX**.- En general, la celebración de contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley.", en términos de la resolución del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada en el Antecedente Treinta de este instrumento.- AVISO DE PRIVACIDAD - - - - - - - - - - - - - - - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 (ocho) y 17 (diecisiete) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha Ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo. Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento y expresa su consentimiento con el tratamiento de los datos personales proporcionados.- P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - El Licenciado SAMUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORNEJO me acredita su personalidad como Representante de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el acta protocolizada y con los Antecedentes relacionados en este Instrumento.- - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que me identifiqué como Notario ante el compareciente; II.- Que me cercioré de la identidad del compareciente en términos del documento oficial que agrego al Apéndice marcado con el número de este instrumento, bajo la letra "A" y que a mi juicio tiene capacidad legal para la realización de este acto; III.- Que el mismo declara que su representada es capaz y que está vigente la representación que ostenta y por la que actúa; IV.- Que me solicitó protocolizar el acta transcrita y que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de su falsedad; V.- Que por sus GENERALES e informado de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario manifestó llamarse SAMUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORNEJO, y ser: mexicano, originario de México, Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México), donde nació el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, soltero, abogado y con domicilio en Sur Sesenta y Nueve A, número ciento cuarenta y dos, Colonia El Prado, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, código postal cero nueve mil cuatrocientos ochenta; VI.- Que el Representante y Escrutador declara bajo protesta de decir verdad y por lo que respecta al accionista que concurrió a la asamblea residente en el extranjero, que en términos del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, los directivos de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE le han manifestado que procederán a presentar aviso ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda con una relación de accionistas extranjeros, indicando su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal; VII.- Que el compareciente me exhibe y entrega copia fotostática de Cédula de Identificación Fiscal de la accionista de nacionalidad mexicana: "Asea Brown Boveri", Sociedad Anónima de Capital Variable, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ABB890425BJA (ABB ocho nueve cero cuatro dos cinco BJA), que agrego al Apéndice marcado con el número de esta Escritura bajo la letra "B"; VIII.- Que para efectos de lo dispuesto por la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA: a).- Verifiqué la identidad del compareciente con los documentos que al efecto me fueron presentados y cuya fotocopia recabé y obra agregada al apéndice de este instrumento; b).- El compareciente declara bajo protesta

de decir verdad: 1).- Que el contenido de este instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito Notario; 2).- Que no conoce la existencia de un beneficiario controlador/dueño, distinto de los accionistas, que en términos de la referida ley, pueda ejercer derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de los derechos, bienes o servicios, para los efectos legales conducente; IX.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista para la formación del instrumento; X.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el instrumento y de que le sea explicado su contenido por el suscrito Notario; XI.- Que leí éste instrumento en su integridad al compareciente y que lo ilustré acerca de su valor, alcances y consecuencias legales; y XII.- Que enterado de su contenido, manifestó su comprensión plena del instrumento, su conformidad con él y lo otorgó firmándolo el día de su fecha, acto en el que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- FIRMA PERSONAL DEL LICENCIADO SAMUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ CORNEJO.- (FIRMADO).- ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ.- FIRMADO).- EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - - - - - - - - - - - - - - NOTA 1ª.- Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2021.- Hoy EXPEDI 1ª. y 2ª. copia(s) en calidad de 1er. y 2o. TESTIMONIO(S) para "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Interesada, en 27 páginas útiles cotejadas y corregidas.- (RUBRICA).- ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, NOTARIO DOSCIENTOS CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO, - C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo, con el número de instrumento DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.- - - - - - - Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ.
NOTARIO N°. 205 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

SIN TEXTO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MÉXICO

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GUTIERREZ
CORNEJO
SAMUEL ALEJANDRO

DOMICILIO
O SUR 69 A 142
COL EL PRADO 08460
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GTCRSM94021709H200

CURP GUCS940217HDFTRM00

ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCION 2407

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2027

IDMEX172699112O<<2489090504405
9402179H2812313MEX<02<<06855<8
GUTIERREZ<CORNEJO<<SAMUEL<ALEJ

SIN TEXTO